

Información general

Cuando usted es dueño de un bien y contrata un medio de transporte que se responsabilizará del mismo, hay una serie de riesgos que quedan latentes para usted, creando una exposición que desde luego, podrá cubrir con la suscripción de un seguro de carga.

Esta protección se ofrece en dos modalidades: Seguro de Carga Importación-Exportación y Seguro de Transporte Interior.

Seguro de carga importación-exportación

Algunas de las coberturas que le ofrece este seguro son las siguientes:

- Cláusula "A" del Instituto de Londres: cubre todos los riesgos de pérdida o daño a los bienes objeto de seguro.
- Cláusula "B" del Instituto de Londres: ampara, entre otros, los daños a la mercadería producidos por incendio o explosión, vuelco o descarrilamiento del medio de transporte terrestre, abordaje, colisión o contacto del vehículo transportador, barco o embarcación contra cualquier objeto externo que no sea agua, descarga en un puerto de arribada forzosa, sacrificio de avería gruesa, terremoto, erupción volcánica o rayo.
- Cláusula de guerra del Instituto de Londres: cubre daños a la mercadería por guerra civil, revolución, rebelión, insurrección, captura, apresamiento, arresto, minas torpedos y otros.
- Cláusula "A" del Instituto de Londres para productos perecederos: cubre principalmente los daños a la mercadería resultantes de variaciones en la temperatura atribuible, entre otras cosas, a fallas mecánicas en el sistema de refrigeración que originen un paro en su funcionamiento por un período no menor de 24 horas consecutivas, a incendio o explosión, colisión o contacto del vehículo transportador, barco o embarcación contra cualquier objeto externo.

Seguro de Transporte Interior

- Cobertura básica: ampara los daños provocados a la mercadería, derivados de incendio, rayo, ciclón, huracán, terremoto, accidente del medio de transporte debido a la caída en cunetas, barrancos, precipicios, lagunas y mar, vuelco, colisión contra otro cuerpo fijo y saqueo a consecuencia del accidente.
- Fallas en el sistema de refrigeración
- Robo y asalto
- Maniobras de carga y descarga
- Esta cobertura opera siempre y cuando dichas maniobras se lleven a cabo utilizando el equipo adecuado

- Movimientos bruscos: ampara los daños derivados de pérdidas que sufra la mercancía a consecuencia de movimientos bruscos o extraordinarios del medio de transporte, en tanto el traslado se efectúe en furgones o contenedores cerrados.
- Caída o vuelco accidental del contenedor y otros riesgos: comprende los daños derivados de la caída o vuelco del contenedor cuando éste se encuentre debidamente sujetado al chasis, cureña o plataforma, de acuerdo con las prácticas aceptadas normalmente.
- Caída o vuelco accidental de mercaderías: cubre los daños por caída o vuelco accidental de mercancías que por sus dimensiones y características, no permiten ser transportadas en furgones o contenedores cerrados.
- Daños al contenedor o mercancías en predios: le da cobertura contra daños que ocurran al contenedor cuando se encuentre en forma transitoria, debido a incidencias propias del transporte, en locales e clientes, almacenes fiscales, aduanas o predios asegurados, mientras se encuentre debidamente sujeto a un chasis, cureña o plataforma, y a consecuencia de la caída del mismo.

Costos

Si desea saber cuanto es el costo de su seguro, por favor comuníquese con nosotros.

FORMULARIO